



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Ap. Reglamento Provisorio Concursos Docentes

VISTO el Expediente N° EX-2020-09256861-GDEBA-DRHYALUNVPSO, mediante el cual la Facultad de Desarrollo Local y Regional ha solicitado la continuidad de determinados procesos de Concursos docentes como así también la implementación de medidas transitorias para la tramitación de los mismos, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), durante el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del citado decreto;

Que por Decreto N° 132/2020, de fecha 12 de marzo del corriente, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado;

Que mediante el artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a la/os titulares de los organismos descentralizados de la administración pública provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del sector público provincial;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en consonancia con las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Provincial, a

través del Decreto N° 167/2020 se declaró la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto - Ley N° 7647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que el citado decreto, en su artículo 4°, faculta a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 13.767 y modificatorias de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires –dentro de las cuales se encuentra la UPSO, a disponer excepciones adicionales respecto de la suspensión de los plazos correspondientes a los trámites administrativos, en virtud de las particularidades de cada organismo alcanzado por la norma;

Que mediante los decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 se dispuso la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 24 de mayo de 2020, inclusive;

Que esta medida fue ratificada en el ámbito de la UPSO mediante las Resoluciones RESO-2020-91-GDEBA-RECUNVPSO y sus prórrogas RESO-2020-113-GDEBA-RECUNVPSO, RESOC-2020-43-GDEBA-CSUUNVPSO y RESO-2020-135-GDEBA-RECUNVPSO;

Que, sin perjuicio de la complejidad de la situación suscitada a partir de la pandemia del Coronavirus, la Universidad continúa con su tarea esencial de impartir conocimiento, implementando y adoptando herramientas tecnológicas que permitan cumplir sus objetivos sin afectar el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por las autoridades del Gobierno Nacional;

Que, en el marco de lo hasta aquí detallado, resulta imperioso adoptar medidas que permitan continuar con los trámites requeridos por las Facultades a los fines de garantizar el normal desarrollo de las carreras afectadas por los contratos mencionados, imponiéndose por tanto la incorporación de herramientas tecnológicas que permitan llevar a cabo diversas actividades en la modalidad virtual;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-144-GDEBA-RECUNVPSO se aprobó un Anexo al Régimen de Docentes Invitados que contiene una serie de medidas enmarcadas en la Pandemia del virus COVID-19, a partir de lo cual se incorporó el uso de herramientas tecnológicas de comunicación para la realización de diversos pasos procesales en el trámite de designaciones docentes;

Que tanto el artículo 52 del Régimen De Concursos De Docentes Auxiliares aprobado por Resolución CSU 57/16 y sus modificatorias, como así también el artículo 53 del Régimen De Concursos De Docentes Profesores aprobado por Resolución CSU 58/16 y sus modificatorias, disponen que todo aquello no previsto en sus respectivos cuerpos normativos sea resuelto con carácter definitivo por el Consejo Superior Universitario;

Que resulta imposible reunir al cuerpo del Consejo Superior Universitario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AU 9/14 y sus modificatorias;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión de plazos dispuestos por Poder Ejecutivo Provincial, a través

del Decreto N° 167/2020, a los trámites de concursos docentes que se mencionan en el Anexo I (IF-2020-09233973-GDEBA-FDLYRUNVPSO), que forma parte integrante de la presente, y los que se tramiten mientras duren las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID-19.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo Complementario para Concursos docentes de Profesores y Auxiliares que como Anexo II (IF-2020-09258020-GDEBA-RECUNVPSO) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar a CSU para su ratificación. Notificar a las Facultades, y a las Secretarías Generales Académica y Administrativa a sus efectos.